



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 129-2019-MDCA

Cerro Azul, 10 de Agosto del 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

Que, mediante Memorandum N° 452-A-2019-MDCA/GM, de fecha 10 de agosto del presente año, el Gerente Municipal informa que se ha realizado la incorporación Saldo de Balance Mes de Julio del presente año presupuestal, se han realizado modificaciones presupuestales Tipo 002 de crédito suplementarios en el nivel institucional por saldo de balance 2018 en el rubro 18 Canon y sobre canon las mismas que están aprobadas por las notas modificatorias N°164, 172, 182 y 185.

El Informe N° 240-A-2019-GPP-MDCA de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de fecha 10 de Agosto 2019, eleva modificación al presupuesto institucional por incorporación por Saldo de Balance por un monto ascendente a s/.194,304.00 (Cientos noventa y cuatro mil trescientos cuatro y 00/100 soles);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. N° 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 42.1 del Artículo 42 de la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; la incorporación de mayores Fondos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de : Literal d) Los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizados al 31 de diciembre del año fiscal 2018, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determinen su cuantía durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, según lo señalado en el artículo 39 numeral 39.1 literal a) De la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, constituye Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional, los créditos suplementarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR la incorporación de mayores Fondos Públicos provenientes de los recursos no utilizados al 31 de diciembre del año fiscal 2018, los cuales constituyen saldos de balance que deben ser incorporados al presupuesto institucional 2019, mediante modificación

"Juntos lograremos el cambio"



presupuestal a nivel institucional hasta por la s/. 194,304.00 (Cientos noventa y cuatro mil trescientos cuatro y 00/100 soles), rubro 18 Canon y Sobre canon por la suma de hasta s/. 194,304.00 (Cientos noventa y cuatro mil trescientos cuatro y 00/100 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:	En Soles
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON Y REAGALIAS MINERAS	
G de Ingresos : 1.9 saldos de balance.....	S/194,304.00
Clasificador de Ingresos/Montos:	
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance.....	S/194,304.00
TOTAL INGRESOS	S/. 194,304.00

EGRESOS	En Soles
PROYECTO : CONSTRUCCION DE NICHOS	
CATEGORIA DE GASTO : Gastos Inversión	
GENERICA : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros.....s/ 100,000.00	
ACTIVIDAD : SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA	
CATEGORIA DE GASTO : Gastos de Inversión	
GENERICA : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros.....s/5, 450.00	
ACCION DE INVERSION : ESTUDIOS DE PRE INVERSION	
CATEGORIA DE GASTO : Gastos Inversión	
GENERICA : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros.....s/ 64,000.00	
PROYECTO : INTALACION DE REDES ELECTRICAS PRIMARIAS	
CATEGORIA DE GASTO : Gastos Inversión	
GENERICA : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros.....s/ 24,854.00	
TOTAL EGRESOS	S/. 194,304.00

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL, CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA